

## 7.4.6 Movimiento Ciudadano

### 7.4.6.1 Diputados Locales

#### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8794/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### b. Ingresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$1,026,321.00 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1,025,711.00</b>	<b>99.94%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	1,025,711.00		
<b>2. Aportaciones Otros Órganos del Partido</b>		<b>610.36</b>	<b>0.06%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	610.36		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos No Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,026,321.00</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14008/15 y INE/UTF/DA/16458/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$1,025.711.00 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$1,025,711.00	\$1,025,711.00

#### **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$610.36 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$610.36	\$610.36

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.6 Rendimientos Financieros**

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

### **b.8 Otros Ingresos**

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

### **b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes**

Este concepto no aplica a partidos políticos

### **Observaciones de Ingresos**

### **Segundo Periodo**

## Informes de Campaña

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO	ESTATUS
Diputado Local	Distrito I Dolores Hidalgo C.I.N.	Octavio Alejandro Torres Hernández	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito II San Luis de la Paz	Elizabeth Chaire Mendoza	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito III León	Mario García del Real	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito IV León	Ana Margarita Gasca Liceaga	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito V León	Juan Martín González Cruz	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito VI León	Juana Estrada Sánchez	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito VII León	Carlos David Montero Solís	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito VIII Guanajuato	Teresa Margarita Torres Navarro	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito IX San Miguel de Allende	Diana Mercedes Stutz Rivera	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito X San Francisco del Rincón	Laura Liliana Magdaleno Cervantes	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XI Irapuato	Pedro García Espinoza	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XII Irapuato	Ma. Luisa Pérez Cortés	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XIII Salamanca	Jathzel Alejandro Vargas López	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XIV Salamanca	José Esteban Laguna Balderas	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XV Celaya	Juan Pablo Ortiz Houry	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XVI Celaya	Caridad Macías Otero	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XVII Apaseo el Grande	Jaime Hernández Centeno	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XVIII Pénjamo	Alejandra Méndez Carbajal	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XIX Valle de Santiago	J. Jesús Serrano Arroyo	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XX Yuriria	Nallely Guadalupe Gutiérrez Guzmán	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XXI Salvatierra	Pablo García Espinoza	Sin presentar, pendiente de Firma
Diputado Local	Distrito XXII Acámbaro	Griselda Guerrero Morales	Sin presentar, pendiente de Firma

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 20 de

mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 22 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## **Ingresos**

### **Aportaciones de Militantes**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó el registró de ingresos en el apartado denominado “Ingresos por las transferencias de recursos en Especie del CEN”, sin embargo, omitió proporcionar los recibos RMES “Recibo Militantes en Especie” debidamente foliados y requisitados. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/14008/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 06 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que MC presentó los recibos de aportaciones RMES “Recibo Militantes Especie”; razón por la cual la observación quedó atendida.

## **c. Egresos**

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$1,026,231.36 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$871,654.60</b>	<b>84.93%</b>
Páginas de Internet	\$0.00		
Cine	140,611.93		
Espectaculares	0.00		
Otros	731,042.67		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>18,923.62</b>	<b>1.84%</b>
<b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b>		<b>1,545.03</b>	<b>0.15%</b>
<b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>		<b>134,198.11</b>	<b>13.08%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,026,321.36</b>	<b>100%</b>

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F1** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/14008/15 y INE/UTF/DA/16458/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

MC reportó un importe de \$871,654.60 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal por conceptos de propaganda utilitaria cine y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

##### **c.1.1 Páginas de Internet**

MC no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

##### **c.1.2 Cine**

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$140,611.93. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.1.3 Espectaculares**

MC no reporto en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

### **c.1.4 Otros**

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$731,042.67. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de Campaña un monto de \$18,923.62. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,545.03. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección

Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$134,198.11. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **d. Monitoreos**

##### **d.1 Páginas de Internet y Redes Sociales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 76, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 199, numeral 4 y 203 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.



- ◆ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por los candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Diputado Local	Distrito III	Mario Garcia del Real	17-05-15	Evento público de atención médica en la Patiña, en el que se observan mesas, sillas, marteles, sonido, playeras, camisas, gorras, banderines, lonas.	<a href="https://www.facebook.com/voyco/ndelreal/photospcb.1611542482449494/1611542039116205/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/voyco/ndelreal/photospcb.1611542482449494/1611542039116205/?type=1&amp;theater</a>
Diputado Local	Distrito III	Mario Garcia del Real	02-05-15	Evento público de espectáculo de lucha libre, en el que se observa un ring, escenario, sillas, playeras, camisas, gorras y banderines.	<a href="https://www.facebook.com/voyco/ndelreal/photospcb.1606453479625061/1606452869625122/?type=1&amp;theater">https://www.facebook.com/voyco/ndelreal/photospcb.1606453479625061/1606452869625122/?type=1&amp;theater</a>

*Las muestras de la propaganda señalada en el cuadro que antecede se detallan en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-L/14008/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 06 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que MC omitió registrar de los gastos derivados de dos eventos realizados; razón por la cual la observación quedó no atendida.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

#### e. Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE	PÓLIZA	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Distrito I	Octavio Alejandro Torres Hernández	2	Otros Similares	Banderas	\$4,790.27
Diputado Local	Distrito IX	Diana Mercedes Stutz Rivera	1	Volantes	Volantes	236.01
Diputado Local	Distrito X	Laura Liliana Magdaleno Cervantes	1	Otros Similares	Banderas	7,334.89
			2	Volantes	Volantes	819.78
			3	Propaganda Utilitaria	Playeras	1,280.01
			4	Volantes	Dípticos	1,495.74
			5	Volantes	Manual Fotográfico	30.52
			6	Volantes	Postales	378.54
			7	Gastos de Transporte de Material	Transporte de Material	280.79
			8	Gastos de Transporte de Material	Transporte de Material	233.20
<b>TOTAL</b>						<b>\$16,879.75</b>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 06 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

De la revisión a los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se constató que MC omitió adjuntar el soporte documental de las operaciones detalladas en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación comprobatoria de 10 pólizas de egresos por un monto de \$16,879.75, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## f. Casas de Campaña

### Primer Periodo

- ◆ Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de las erogaciones por la renta de los inmuebles, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
Diputado Local	Distrito I	Octavio Alejandro Torres Hernández
Diputado Local	Distrito II	Elizabeth Chaire Mendoza
Diputado Local	Distrito III	Mario García Del Real
Diputado Local	Distrito IV	Ana Margarita Gasca Liceaga
Diputado Local	Distrito V	Juan Martín González Cruz
Diputado Local	Distrito VI	Juana Estrada Sánchez
Diputado Local	Distrito VII	Carlos David Montero Solís
Diputado Local	Distrito VIII	Teresa Margarita Torres Navarro
Diputado Local	Distrito IX	Diana Mercedes Stutz Rivera
Diputado Local	Distrito X	Laura Liliana Magdaleno Cervantes
Diputado Local	Distrito XI	Pedro García Espinoza
Diputado Local	Distrito XII	Ma. Luisa Pérez Cortés
Diputado Local	Distrito XIII	Jathzel Alejandro Vargas López
Diputado Local	Distrito XIV	José Esteban Laguna Balderas
Diputado Local	Distrito XV	Juan Pablo Ortiz Khoury
Diputado Local	Distrito XVI	Caridad Macías Otero
Diputado Local	Distrito XVII	Jaime Hernández Centeno
Diputado Local	Distrito XVIII	Alejandra Méndez Carbajal
Diputado Local	Distrito XIX	J. Jesús Serrano Arroyo
Diputado Local	Distrito XX	Nallely Guadalupe Gutiérrez Guzmán
Diputado Local	Distrito XXI	Pablo García Espinoza
Diputado Local	Distrito XXII	Griselda Guerrero Morales

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

## 7.4.6.2 Ayuntamientos

### Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8794/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

#### a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

#### b. Ingresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$772,829.21 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$771,151.96</b>	<b>99.78%</b>
En efectivo	\$0.00		
En especie	771,151.96		
<b>2. Aportaciones Otros Órganos del Partido</b>		<b>1,677.25</b>	<b>0.22%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	1,677.25		
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>7. Transferencias de Recursos No Federales</b>		<b>0.00</b>	
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>	
<b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b>		<b>0.00</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$772,829.21</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F2** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/11546/15 y INE/UTF/DA/16458/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional**

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$771,151.96 mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$771,151.96	\$771,151.96

#### **b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido**

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,677.25, mismo que fue revisado, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de Otros Órganos del Partido	\$0.00	\$1,677.25	\$1,677.25

### **b.3 Aportaciones del Candidato**

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.4 Aportaciones de Militantes**

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.5 Aportaciones de Simpatizantes**

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

### **b.6 Rendimientos Financieros**

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

### **b.7 Transferencias de Recursos No Federales**

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

### **b.8 Otros Ingresos**

MC no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

### **b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes**

Este concepto y no aplica para los partidos políticos

### **Observaciones Ingresos**

## Informes de Campaña

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el MC registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Abasolo</i>	<i>María Georgina Ávila González</i>
<i>Apaseo el Alto</i>	<i>Fortino Rodríguez Guerrero</i>
<i>Apaseo el Grande</i>	<i>Héctor Manuel Vargas Torrescano</i>
<i>Celaya</i>	<i>Martín Rico Jiménez</i>
<i>Comonfort</i>	<i>Alberto Carlos Téllez Arroyo</i>
<i>Coroneo</i>	<i>Noé Olaya Escobedo</i>
<i>Cortazar</i>	<i>Rodolfo Jaramillo Gallardo</i>
<i>Dolores Hidalgo C.I.</i>	<i>Ricardo Romero Fuentes</i>
<i>Huanímaro</i>	<i>Antonio Vargas Cruz</i>
<i>Irapuato</i>	<i>Jaime Bustos León</i>
<i>Jerécuaro</i>	<i>Ma. Olimpia Hernández Méndez</i>
<i>León</i>	<i>Ariel Rodríguez Vázquez</i>
<i>Moroleón</i>	<i>Benjamín García Alcántar</i>
<i>Salamanca</i>	<i>Francisco Javier Guillermo Ramírez García</i>
<i>San José Iturbide</i>	<i>Isaac Bolaños González</i>
<i>San Luis de la Paz</i>	<i>Ricardo Méndez Briones</i>
<i>San Miguel de Allende</i>	<i>Santiago González Sánchez</i>
<i>Silao de la Victoria</i>	<i>Eduardo Benavides Escobar</i>
<i>Tarandacuao</i>	<i>José Atalo Anaya Ortiz</i>
<i>Tarimoro</i>	<i>Eugenio Rico Rojas</i>
<i>Villagrán</i>	<i>Valentín Ramírez Hernández</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el “SIF”

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización, se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña “IC”, de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña de los candidatos detallados en el cuadro que antecede, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 21 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

## Segundo Periodo

### Informe de Campaña

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	ESTATUS
Ayuntamiento	Abasolo	María Georgina Ávila González	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Apaseo el Alto	Fortino Rodríguez Guerrero	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Apaseo el Grande	Héctor Manuel Vargas Torrescano	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Celaya	Martín Rico Jiménez	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Comonfort	Alberto Carlos Téllez Arroyo	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Coroneo	Noé Olaya Escobedo	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Cortazar	Rodolfo Jaramillo Gallardo	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Dolores Hidalgo	Ricardo Romero Fuentes	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Huanímaro	Antonio Vargas Cruz	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Irapuato	Jaime Bustos León	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Jerécuaro	Ma. Olimpia Hernández Méndez	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	León	Ariel Rodríguez Vázquez	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Moroleón	Benjamín García Alcántar	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Salamanca	Francisco Javier Guillermo Ramírez García	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	San José Iturbide	Isaac Bolaños González	Sin presentar, pendiente de Firma



CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO	ESTATUS
Ayuntamiento	San Luis de la Paz	Ricardo Méndez Briones	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	San Miguel de Allende	Santiago González Sánchez	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Silao de la Victoria	Eduardo Benavides Escobar	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Tarandacua	José Atalo Anaya Ortiz	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Tarimoro	Eugenio Rico Rojas	Sin presentar, pendiente de Firma
Ayuntamiento	Villagrán	Valentín Ramírez Hernández	Sin presentar, pendiente de Firma

*Mediante escrito sin número de fecha 03 de junio del 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el partido político presentó los informes de forma impresa, sin embargo debieron ser presentados a través del “Sistema Integral de Fiscalización”.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

Del análisis a la información presentada a través del Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de Campaña “IC”, de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 21 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

### **c. Egresos**

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$772,829.21 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$656,338.72</b>	<b>84.93%</b>
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	105,888.07		
Espectaculares	0.00		
Otros	550,450.65		
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>14,311.17</b>	<b>1.85%</b>
<b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b>		<b>1,121.17</b>	<b>0.15%</b>
<b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>		<b>101,058.15</b>	<b>13.08%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$772,829.21</b>	<b>100%</b>

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo F2** del presente dictamen.

#### **a) Verificación Documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en los Informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14008/15 y INE/UTF/DA/16458/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

#### **c.1 Gastos de Propaganda**

MC reportó un importe de \$656,338.72 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.1.1 Páginas de Internet**

MC no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

### **c.1.2 Cine**

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$105,888.07. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.1.3 Espectaculares**

MC no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto

### **c.1.4 Otros**

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$550,450.65. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.2 Gastos de Operación de Campaña**

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de operación de Campaña un monto de \$14,311.17. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

### **c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos**

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,121.17. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión**

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$101,058.15. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

#### **d. Monitoreos**

##### **d.1 Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública P**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

##### **Primer Periodo**

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos de MC, al cargo de Ayuntamientos en el estado*

de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO BENEFICIADO	NUMERO ID EXURVEY	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Ayuntamiento	Celaya	Martin Rico	1708	Muros	10-04-15
Ayuntamiento	Celaya	Martin Rico	1709	Panorámicos	10-04-15
Ayuntamiento	Celaya	Martin Rico	20062	Muros	30-04-15
Ayuntamiento	Celaya	Martin Rico	20215	Muros	30-04-15
Ayuntamiento	Celaya	Martin Rico	20796	Panorámicos	30-04-15
Ayuntamiento	Comonfort	Alberto Carlos Téllez Arroyo	2102	Muros	11-04-15
Ayuntamiento	Comonfort	Alberto Carlos Téllez Arroyo	2103	Muros	11-04-15
Ayuntamiento	León	Ariel Rodríguez	1600	Muros	10-04-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por dos espectaculares panorámicos y 6 muros, por el primer periodo de treinta días que beneficiaron a los candidatos detallados en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Muros	Martin Rico	3	\$300.00	\$900.00
Muros	Alberto Carlos Tellez Arroyo	2	\$300.00	600.00
Muros	Ariel Rodríguez	1	\$300.00	300.00
Espectaculares	Martin Rico	2	\$30,000.00	60,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$61,800.00</b>

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de dos espectaculares y tres muros que benefician a candidatos al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$61,800.00**, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## Segundo Periodo

- ◆ Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos *espectaculares* panorámicos y muros colocados en la vía pública benefician a la *campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamiento en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Ayuntamiento	León	Ariel Rodríguez Vázquez	40272	Bardas	22-05-15
			40273	Panorámicos	22-05-15
			40324	Bardas	22-05-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por un espectacular panorámicos y 2 bardas, por el segundo periodo de treinta días que beneficiaron al candidato señalado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Bardas	Ariel Rodríguez	2	\$300.00	\$600.00
Espectaculares	Ariel Rodríguez	1	\$30,000.00	30,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$30,600.00</b>

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de un espectacular y dos barda a favor de un candidato al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$30,600.00**, MC incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## d.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

### Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los presentados por el partido, se observó que en el caso de un desplegado no se encuentran registrados contablemente. El caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIÓDICO		
			NOMBRE	FECHA	PÁG
Ayuntamiento	Celaya	Martín Rico Jiménez	AM Celaya	20-04-2015	A.9

*Las muestras de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/11546/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por una inserción, por el

primer periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Desplegado	Martín Rico Jiménez	1	\$2,000.00	\$2,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de una inserción en medios impresos a favor de un candidato al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$2,000.00**, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

## Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los registrados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron desplegados que no se encuentran registrados contablemente. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIODICO		
			NOMBRE	FECHA	PAGINA
Ayuntamiento	Celaya	Martín Rico	El Sol del Bajío	24-05-15	24
			A.M. de Celaya	24-05-15	2

*Las muestras de las inserciones señaladas en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/16458/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por una inserción, por el



segundo periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Desplegado	Martín Rico Jiménez	2	\$2,000.00	\$4,000.00

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de 2 inserciones en medios impresos a favor de un candidato al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$4,000.00**, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

### **d.3 Monitoreo de Spots de Radio y Televisión**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el

ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio al cargo de Ayuntamiento, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

### Primer Periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que un spot de televisión y cinco spot de radio, benefician a los candidatos del MC al cargo de Ayuntamiento, así mismo se identificaron siete spots de televisión y cinco spots de radio genéricos que benefician a dichos candidatos; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Ayuntamiento	Celaya	Martin Rico Jiménez	Martin Rico, Celaya	RV01657-15	Martin Rico, Celaya	RA02482-15
Ayuntamiento	León	Ariel Rodríguez Vázquez	X	X	Ariel Rodríguez. Presentación	RA02138-15
			X	X	Ariel Rodríguez. Transporte	RA02139-15
			X	X	Ariel Rodríguez. Ratificación	RA02140-15
			X	X	Ariel Rodríguez. Seguridad	RA02141-15

*Las muestras de los spot señalados en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/11546/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 07 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por la producción de 5 spots de radio y un spot de televisión, por el primer periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Spot Radio	Martin Rico Jiménez	1	\$5,000.00	\$5,000.00
Spot Tv	Martin Rico Jiménez	1	\$6,000.00	6,000.00
Spot Radio	Ariel Rodríguez Vázquez	4	\$6,000.00	24,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$35,000.00</b>

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de 5 spots de radio y un spot de televisión que beneficiaron a candidatos al cargo de Ayuntamiento por un monto de **\$35,000.00**, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

#### e. Casas de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos de MC. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Abasolo	María Georgina Ávila González
Ayuntamiento	Apaseo El Alto	Fortino Rodríguez Guerrero
Ayuntamiento	Apaseo El Grande	Héctor Manuel Vargas Torrescano
Ayuntamiento	Celaya	Martín Rico Jiménez
Ayuntamiento	Comonfort	Alberto Carlos Téllez Arroyo
Ayuntamiento	Coroneo	Noé Olaya Escobedo

<b>CARGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cortázar</i>	<i>Rodolfo Jaramillo Gallardo</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Dolores Hidalgo</i>	<i>Ricardo Romero Fuentes</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Huanímaro</i>	<i>Antonio Vargas Cruz</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Irapuato</i>	<i>Jaime Bustos León</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Jerécuaro</i>	<i>Ma. Olimpia Hernández Méndez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>León</i>	<i>Ariel Rodríguez Vázquez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Moroleón</i>	<i>Benjamín García Alcántar</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Salamanca</i>	<i>Francisco Javier Guillermo Ramírez García</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San José Iturbide</i>	<i>Isaac Bolaños González</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Luis De La Paz</i>	<i>Ricardo Méndez Briones</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Miguel De Allende</i>	<i>Santiago González Sánchez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Silao De La Victoria</i>	<i>Eduardo Benavides Escobar</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tarandacuao</i>	<i>José Atalo Anaya Ortiz</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Tarimoro</i>	<i>Eugenio Rico Rojas</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Villagrán</i>	<i>Valentín Ramírez Hernández</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el “SIF”

Al respecto, esta autoridad constató que los candidatos detallados en el cuadro que antecede no contaron con casas de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

### **7.4.6.3 Todos los Cargos**

#### **a. Centralizado**

##### **a.1 Prorrateso**

##### **Primer Periodo**

- ◆ *Al comparar las cédulas de prorrateso realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente, así como la documentación soporte correspondiente. En el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-L/11546/15 se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el “SIF”

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no registró las cédulas de prorrateo en la cuenta concentradora; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

## **b. Monitoreo**

### **b.1 Spots de Radio y Televisión**

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y**

**producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio a cargos de Diputados Locales, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que un spot de televisión y cinco spot de radio, benefician a los candidatos del MC al cargo de Ayuntamiento, así mismo se identificaron siete spots de televisión y cinco spots de radio genéricos que benefician a dichos candidatos; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
GENERICOS	Movimiento naranja	RV00102-15	Movimiento naranja	RA00201-15
	Basta	RV00316-15	Basta	RA00434-15
	5 propuestas	RV01311-15	5 propuestas	RA01868-15
	MC ni un peso más	RV01517-15	MC testimonio	RA02214-15
	MC testimonio	RV01518-15	Testimonio ni un peso más	RA02480-15
	MC tú los pones	RV01519-15	X	X
	Testimonio ni un peso más	RV01658-15	X	X

Las muestras de los spot señalados en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 4** del oficio INE/UTF/DA-L/11546/.

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico,

locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por la producción de un spot de radio y un spot de televisión, por el primer periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	CAMPAÑA BENEFICIADA	
					FEDERAL	LOCAL
					D=(C*50%)	E=(C*50%)
Spot Radio	Genérico	5	\$5,000.00	\$25,000.00	\$12,500.00	\$12,500.00
Spot Tv	Genérico	7	\$6,000.00	42,000.00	21,000.00	21,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$67,000.00</b>	<b>\$33,500.00</b>	<b>\$33,500.00</b>

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de cinco spot de radio y siete spot de televisión que beneficiaron a candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento por un monto de **\$33,500.00**, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que un spot de televisión y uno de radio, beneficiaban a los candidatos al cargo de Diputados Locales; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

GENERICOS	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
	Testimonio tú los pones	RV01659-15	Testimonio tú los pones	RA02481-15

Las muestras de los spot señalados en el cuadro que antecede se detallan en el **Anexo 3** del oficio INE/UTF/DA-L/14008/15.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14008/15

Vencimiento de fecha 06 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

De la revisión a la información registrada por MC en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que omitió registrar gastos por la producción de un spot de radio y un spot de televisión, por el segundo periodo de treinta días que beneficiaron al candidato detallado en el cuadro que antecede; razón por lo cual, la observación quedó no atendida.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de determinar el valor de los gastos no reportados, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características similares a los reportados por otros partidos en la entidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	GASTOS NO CONCILIADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE C=(A)*(B)	CAMPAÑA BENEFICIADA	
					FEDERAL	LOCAL
					D=(C*50%)	E=(C*50%)
Spot Radio	Genérico	1	\$5,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00
Spot Tv	Genérico	1	\$6,000.00	6,000.00	3,000.00	3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$11,000.00</b>	<b>\$5,500.00</b>	<b>\$5,500.00</b>

En consecuencia, al no reportar los gastos generados por concepto de un spot de radio y un spot de televisión que beneficiaron a candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamiento por un monto de **\$5,500.00**, MC con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

### c. Distribución de Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11546/15



Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el “SIF”

Al respecto esta autoridad, constató que MC no recibió financiamiento público por este concepto; razón por la cual la observación quedó atendida.

#### **d. Gastos Federales que Benefician a las Campañas Locales**

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

Al respecto, esta autoridad dará seguimiento a estos gastos en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

#### **e. Remanente de Campaña**

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización, a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

Al respecto, esta autoridad dará seguimiento a estos saldos pendientes de transferir en el marco de la revisión del Informe Anual 2015, con la finalidad de verificar su correcto registro contable.

## **f. Responsables Financieros o Representantes Financieros**

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos y honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

## **g. Relación y Expedientes de Proveedores**

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó atendida.

## **h. Gastos de la Jornada electoral**

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los “Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16458/15.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16458/15

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el “SIF”

De la revisión a la documentación anexa se constató que no registro egresos por este concepto de generados el día de la jornada electoral y los representantes generales y de casilla manifestaron que participaron el día de la Jornada Electoral sin recibir remuneración alguna; por tal razón la observación quedó **atendida**.

## **i. Confrontas**

### **Primer Periodo**

#### **Ayuntamientos**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11597/2015 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por MC, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de mayo de 2015, a las 17:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el día 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica de Fiscalización; el C.P. Luis González Reyes, Representante Financiero de Movimiento Ciudadano en el Estado de Guanajuato. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

#### **Diputados**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/13959/2015 de fecha 01 de junio de 2015, recibido por MC, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 04 de junio de 2015, a las 17:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el día 01 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia de la C.A.E. Agustín Tavera Cervantes, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización y L.C. Griselda Morán Martínez, Auditor Senior en la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de Movimiento Ciudadano no asistió ningún representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **Segundo Periodo**

## **Diputados y Ayuntamientos**

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16509/2015 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por MC, el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 18 de junio de 2015, a las 17:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el día 18 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta, en la que se contó con la asistencia la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de Movimiento Ciudadano no asistió ningún representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

### **CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.**

#### **I. DIPUTADOS LOCALES**

##### **Informes de Campaña**

1. MC presentó en tiempo y forma 22 Informes de Campaña correspondientes al primer periodo, mismos que fueron revisados para detectar errores y omisiones técnicas generales y 22 Informes de Campaña fuera del plazo establecido en la ley, correspondientes al segundo periodo.

##### **Segundo Periodo**

2. MC no presentó en tiempo 22 Informes de Campaña "IC" del segundo periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## Ingresos

3. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, Ingresos por un monto de \$1,026,321.00, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, facturas, recibos de transferencias, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$1,025,711.00</b>
En efectivo	\$0.00	
En especie	1,025,711.00	
<b>2. Aportaciones Otros Órganos del Partido</b>		<b>610.36</b>
En efectivo	0.00	
En especie	610.36	
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos No Federales</b>		<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,026,321.00</b>

## Egresos

4. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales Egresos por un monto de \$1,026,321.36, determinándose que la

documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$871,654.60</b>
Páginas de Internet	\$0.00	
Cine	140,611.93	
Espectaculares	0.00	
Otros	731,042.67	
<b>2. Gastos de Operación de Campaña</b>		<b>18,923.62</b>
<b>3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos</b>		<b>1,545.03</b>
<b>4. Gastos de Producción de Radio y T.V.</b>		<b>134,198.11</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,026,321.36</b>

## Eventos

### Soporte Documental

5. MC omitió presentar documentación soporte diversos gastos por un monto de \$16,879.75.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. En consecuencia, al reportar MC Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$1,026,321.36 y Egresos por un monto \$1,026,321.36 su saldo final asciende a \$0.00

## II. AYUNTAMIENTOS

### Informes de Campaña

7. MC presentó fuera del plazo 21 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados para detectar errores y omisiones técnicas generales.

### **Primer Periodo**

8. MC no presentó en tiempo 21 Informes de Campaña "IC" del primer periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Segundo Periodo**

9. MC no presentó en tiempo 21 Informes de Campaña "IC" del segundo periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Ingresos**

10. MC reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Ingresos por un monto de \$771,829.21, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, facturas, recibos de transferencias, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional</b>		<b>\$771,151.96</b>



CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En efectivo	\$0.00	
En especie	771,151.96	
<b>2. Aportaciones otros Órganos del Partido</b>		<b>1,677.25</b>
En efectivo	0.00	
En especie	1,677.25	
<b>3. Aportaciones del Candidato</b>		<b>0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>4. Aportaciones de Militantes</b>		<b>0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>5. Aportaciones de Simpatizantes</b>		<b>0.00</b>
En efectivo	0.00	
En especie	0.00	
<b>6. Rendimientos Financieros</b>		<b>0.00</b>
<b>7. Transferencias de Recursos No Federales</b>		<b>0.00</b>
<b>8. Otros Ingresos</b>		<b>0.00</b>
<b>9. Financiamiento Público Candidatos Independientes</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$772,829.21</b>

## Egresos

11. MC reportó reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Egresos por un monto de \$772,829.21, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en facturas, cotizaciones, contratos y muestras, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>1. Gastos de Propaganda</b>		<b>\$656,338.72</b>
Páginas de internet	\$0.00	
Cine	105,888.07	
Espectaculares	0.00	
Otros	550,450.65	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
2. Gastos de Operación de Campaña		14,311.17
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		1,121.17
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		101,058.15
<b>TOTAL</b>		<b>\$772,829.21</b>

### **Monitoreo de Espectaculares y Propaganda colocada en la Vía Pública**

12. MC omitió reportar gastos por concepto de 3 espectaculares y 8 muros por un monto de \$92,400.00 (\$61,800.00, \$30,600.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### **Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos**

13. MC omitió reportar gastos por concepto de 3 inserciones en medios impresos a favor de candidatos al cargo de ayuntamientos por un monto de \$6,000.00 (\$2,000.00, \$4,000.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. Al reportar MC Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$772,829.21 y Egresos por un monto \$772,829.21 su saldo final asciende a \$0.00

### **III. TODOS LOS CARGOS**

## **Monitoreo de Spots de Radio y Televisión**

15. MC omitió reportar gastos por concepto de 11 spots de radio y 9 de televisión a favor de candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos por un monto de \$74,000.00 (\$35,000.00, \$33,500.00, \$5,500.00).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.